



En sesión celebrada el 15 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El artículo 14.1 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra establece la obligación de aprobar anualmente la plantilla orgánica del personal al servicio de la Cámara, previo informe de la Junta de Personal.

Vista la propuesta de plantilla orgánica del personal al servicio de la Cámara que eleva el Jefe de los Servicios Generales, el informe del Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos y de conformidad con el artículo 14.1 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, y previo informe de la Junta de Personal, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la siguiente plantilla orgánica del personal al servicio del Parlamento de Navarra para el año 2016:

a) Personal funcionario

	N.º	Nivel	Libre Desig.	Exclusividad	Incompatibilidad	Puesto Trabajo	Compl. Nivel	Compl. Específico	Especial Riesgo
SECRETARÍA GENERAL									
Letrada Mayor (1)	1	A	X	55		80		35	
Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces									
Jefe Administrativo (2)	---	C	X			56,18	12		
Administrativo	2	C				46,18	12		
SERVICIOS JURÍDICOS									
Letrados	5	A		55		63			
SERVICIOS GENERALES									
Jefe Servicios Generales (3)	---	B	X	55		42,60			
Técnico de Grado Medio en Gestión Administrativa	2	B			35	32,60			
Técnico Superior Informático	1	A			35	33			
Técnico de Grado Medio en Sistemas Informáticos	2	B			35	32,60			
Administrativos (4)	5	C				46,18	12		
Oficial Técnico de Mantenimiento	1	C				40	12		10
Ujier Mayor (5)	---	D				46,50	15		
Ujieres (6)	11	D				36,50	15		
SERVICIO DE PRENSA, PUBLICACIONES Y PROTOCOLO									
Jefe de Prensa	1	A		55		63			
Técnico de Comunicación	1	A			35	33			
Traductores	5	A		55		17			
Técnico de Protocolo (7)	1	B			35	32,60			
Administrativo (4)	2	C				46,18	12		
Transcriptores (4)	6	C				46,18	12		
SERVICIO DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN									
Jefe Archivero-Bibliotecario	1	A		55		43			
Ayudante de Biblioteca y Documentalista	2	B			35	32,60			

Administrativo (4)	2	C		46,18	12
SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS					
Jefe Interventor	1	B	55	42,60	15
Técnico de Grado Medio en Gestión					
Administrativa	2	B	35	32,60	
Administrativos	2	C		46,18	12
OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA					
Técnico de Grado Medio en Gestión					
Administrativa	1	B	35	32,60	20
Administrativo	2	C		46,18	12

(1) nombramiento por la Mesa del Parlamento, a propuesta de Presidencia, de entre los Letrados del Parlamento, Letrados de la Cámara de Comptos o Asesores Jurídicos del Gobierno de Navarra. A fecha de publicación de la Plantilla Orgánica esta plaza está ocupada por una funcionaria del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Gobierno de Navarra.

(2) libre designación entre funcionarios del Cuerpo de Administrativos del Parlamento.

(3) libre designación entre los Técnicos de Grado Medio en Gestión Administrativa del Parlamento.

(4) una plaza con título de euskera de nivel C1.

(5) nombrado por concurso de méritos de entre el Cuerpo de Ujieres.

(6) una plaza adscrita a tareas de mantenimiento.

(7) plaza con título de inglés de nivel B1.

b) Personal eventual

Nº	Puesto de trabajo	Libre designación
1	Jefe de Gabinete de Presidencia	SI
1	Secretaria Presidencia	SI
1	Secretaria miembros de la Mesa	SI
13	Asistentes de los Grupos Parlamentarios: 3 UPN; 2 PSN; 2 Podemos; 2 Geroa Bai, 2 BILDU; 1 PPN y 1 I-E	SI

El Parlamento de Navarra dota a los Grupos Parlamentarios de un asistente por cada cinco Parlamentarios Forales o fracción que los integren.

Nº	Puesto de trabajo	Libre designación
1	Secretario General–Asesor Técnico	C
3	Asesor Técnico	C
1	Secretaría del Defensor del Pueblo	G

C: cargo eventual de la Oficina del Defensor del Pueblo – libre designación

G: eventual de Gabinete – libre designación

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la página web del Parlamento.

Pamplona, 15 de febrero de 2016

LA PRESIDENTA



Ainhoa Aznárez Igarza